PROCEDIMIENTO DE LLENADO DEL FORMULARIO PARA POSTULACION TNE 2016 (ALUMNOS MAGISTER Y DOCTORADO)

Los estudiantes deberán llenar el Formulario con los datos de todos los integrantes del grupo familiar.

Sección 1: Antecedentes del alumno:

Rut, Apellidos y Nombres, Código de Carrera, Nombre de Carrera, Año de Ingreso.

Estos campos deben completarse obligatoriamente; de no contar con teléfono y/o mail, deberá incluir alguno de recados:

Dirección del alumno, Teléfono Red Fija, Teléfono Móvil, Correo electrónico institucional.

Sección 2: Antecedentes del grupo familiar:

Se consideran integrantes del grupo familiar, el estudiante, su cónyuge y sus parientes, siempre que estas personas residan en una misma casa y compartan ingresos y gastos con el alumno.

CÓDIGOS

Código/Estado civil:

- 1. Soltero (a)
- 2. Casado(a)
- 3. Separado(a) legalmente
- 4. Separado (a) de Hecho
- 5. Viudo (a)

Código de Parentesco con el Alumno

- 1. Padre
- 2. Padrastro
- Madre
- 4. Madrastra
- 5. Hermano (a) o Hermanastro(a)
- 6. Hijo (a)
- 7. Cónyuge
- 8. Abuelo (a)
- 9. Tío (a)
- 10. Primo(a)
- 11. sobrino(a)
- 12. Suegro(a) 13. Cuñado (a)
- Completa
- 14. Otro

Incompleta

Código de Previsión Social

- 1. AFP
- 2. INP (Caja E.E.Part.Públicos, Municipales,etc.)
- 3. CAPREDENA
- 4. DIPRECA
- 5. Otra previsión (Renta Vitalicia)
- 6. Sin previsión

Código de Previsión Salud

- 1. FONASA
- 2. ISAPRE
- 3. INSTITUCIONAL (FF.AA., Carabineros, etc.)
- 4. Otros seguros de salud (PRAIS)
- 5. Sin previsión (Tarjeta Gratuidad)

Código Nivel Educacional

- 1. Sin estudios
- 2. Ens. Básica Incompleta
- 3. Ens. Básica Completa
- 4. Ens. Media o Técnica Profesional Incompleta
- 5. Ens. Media o Técnico Profesional Medio
- 6. Ens. Técnica de Nivel Superior Incompleta
- 7. Ens. Técnica Superior Completa o Profesional
- 8. Ens. Profesional Completa

Actividad: Es el oficio que desarrollan los integrantes del grupo familiar que trabajan y la función que realizan los otros miembros.

Código de Actividad (No estudiantes)

- 01. Trabajador que obtiene remuneraciones de un solo empleador y que no obtiene otras rentas susceptibles de incluir en la declaración Anual de Impuestos.
- 02. Trabajador que obtiene remuneraciones de más de un empleador o que obtiene otras rentas susceptibles de incluir en la Declaración Anual de Impuestos.
- 03. Pensionado, jubilado o montepiado, que no obtiene otras rentas susceptibles de incluir en la Declaración Anual de Impuestos.
- 04. Pensionado, jubilado o montepiado, que obtiene otras rentas susceptibles de incluir en la Declaración Anual de Impuestos.
- 05. Profesional dedicado en forma independiente a la entrega de servicios a terceros (médicos, abogados, arquitectos, constructores, dibujantes, odontólogos, veterinarios, ingenieros de cualquier mención, contadores, periodistas, enfermeras, matronas, etc.) o persona dedicada individualmente al ejercicio de ocupaciones lucrativas (corredores de comercio o de propiedades, vendedores, comisionistas, artistas, fotógrafos, gásfiter, electricistas, etc.)

- 06. Personas que participa de una sociedad de profesionales u otra cuyo objeto sea el ejercicio de actividades lucrativas (incluye a las mismas actividades del Código 05).
- 07. Comerciante, como persona natural o como socio, de una empresa comercial, industrial o constructora.
- 08. Sostenedor de establecimiento educacional, como persona natural o como socio.
- 09. Transportista o persona que explota, a modo individual o como socio, vehículos de carga o pasajeros (microbuses, taxis, automóviles, furgones, camionetas o camiones).
- 10. Empresario agrícola individual, propietario, usufructuario o arrendatario que explota un predio.
- 11. Empresario agrícola, como socio, propietario o usufructuario que explota un predio.
- 12. Empresario agrícola, individual o como socio, que entrega en arriendo un predio a terceros.
- 13. Persona dedica a la actividad minera de mediana importancia, como persona natural o como parte de una sociedad civil o comercial
- 14. Pequeño minero artesanal.
- 15. Comerciante de la vía pública o pequeño artesano
- 16. Suplementero.
- 17. Rentista de bines raíces no agrícolas o de capitales mobiliarios.
- 18. Persona dedicada a dos o más actividades de las indicadas en los códigos 05 al 17.
- 19. Persona menor de 65 años y mayor de 18, sin ocupación que percibe subsidio de cesantía.
- 20. Persona menor de 65 años y mayor de 18, sin ocupación ni ingresos.
- 21. Mayor de 65 años, sin pensión ni otros ingresos.
- 22. Inválido, sin pensión ni otros ingresos.
- 23. Dueña de casa, sin actividad remunerada
- Dueña de casa, que desarrolla labores remuneradas de servicio doméstico (aseo, cuidado de niños, lavandería, costura, peluquería u otros)
- 25. Menores de 6 años

Código de Actividad para Estudiantes/Tipo de Establecimiento

- 26. Estudiante de Colegio o Liceo Fiscal o Municipal
- 27. Estudiante de Colegio o Liceo Particular Subvencionado
- 28. Estudiante de Colegio o Liceo Particular subvencionado con financiamiento compartido
- 29. Estudiante de Colegio o Liceo Particular Pagado
- 30. Estudiante de Colegio o Liceo Pagado con Beca Completa
- 31. Estudiante Educación Especial
- 32. Estudiante de Preuniversitario o Servicio Militar.
- 33. Estudiante de Centro de Formación Técnica
- 34. Estudiante de Instituto Profesional
- 35. Estudiante de Universidad NO miembro del Consejo de Rectores
- 36. Estudiante de Universidad miembro del Consejo de Rectores

Tipos de Ingresos

Trabajadores Dependientes: Se considera el promedio de ingresos de los meses de

diciembre2015, enero y febrero 2016 (total haberes menos

descuentos legales).

Pensiones: Ingreso percibido en febrero 2016. (Total haberes menos descuentos

legales)

Honorarios: Promedio recibido a través de la emisión de boletas de los últimos

tres meses, descontando la retención legal del 10%.

Pensión Alimenticia: Es el aporte legal o voluntario que realiza el padre o

excepcionalmente la madre, como ayuda al hogar, para los hijos en común. Se debe considerar el ingreso del mes de febrero de 2015. Son aquellos que no pueden justificarse documentalmente y se debe

Otros Ingresos: Son aquellos que no pueden justificarse documentalmente y se debe presentar una Declaración jurada Notarial. Mayoritariamente,

desarrollan actividades en forma independiente:

Artesanos, gásfiter, electricistas, jardineros, costura, cuidado de niños, asesora de hogar, clases particulares, etc.

> Aporte de parientes u otras personas. Se coloca promedio mensual.

Si algún integrante del grupo familiar recibe más de un tipo de ingreso, se debe considerar la suma de éstos.